CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Dip. Patricia Terrazas Baca

Presidenta

Comisión de Hacienda y Crédito Público

Cámara de Diputados

PRESENTE

Estimada Diputada:

Con fundamento en el artículo 69, numeral 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito remitir la Opinión a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto al Valor Agregado, y de Fomento para la Lectura y el Libro, presentada por la Diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

OPINIÓN, EN SENTIDO POSITIVO, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, PRESENTADA POR LA DIP. ANNIA SARAHÍ GÓMEZ CÁRDENAS E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Educación le fue turnada por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, para su estudio y opinión correspondiente, la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto al Valor Agregado, y de Fomento para la Lectura y el Libro, presentada por la Diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas e integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN).

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:



OPINIÓN

METODOLOGÍA.

La Comisión de Educación, encargada del análisis de la iniciativa objeto de la presente opinión, desarrolló los trabajos correspondientes conforme el procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado denominado "I. ANTECEDENTES" se da constancia del trámite y del inicio del proceso legislativo; así como de la fecha de recepción del turno para la elaboración de la opinión de la referida iniciativa. En el apartado "II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA" se sintetizan tanto los antecedentes, el alcance y la propuesta específica de la iniciativa en estudio. En el apartado "III. CUADRO COMPARATIVO", se presenta de manera esquemática la propuesta de los Diputados proponentes. En el punto "IV. CONSIDERACIONES", la Comisión de Educación expresa los argumentos de valoración de la iniciativa y los motivos que sustentan el sentido de la presente opinión.

I.- ANTECEDENTES

- 1.- Con fecha 11 de diciembre de 2019, la Diputada Annia Sarahí Gómez Cárdenas e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN presentaron al Pleno de la Cámara de Diputados, la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.
- **2.-** En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión Educación, para opinión".
- **3.-** Con la finalidad de ampliar la información referente a la iniciativa en estudio, la Dip. Annia Sarahí Gómez Cárdenas envió un oficio (con fecha 18 de febrero de 2019) a la Presidencia de la Comisión de Hacienda y Crédito, con copia a la Presidencia de la Comisión de Educación.

II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

La proponente señala que "según la Encuesta Nacional de Lectura de 2012, en México, sólo existe una biblioteca por cada 15 mil habitantes, y una librería por cada 200 mil, además, según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México se ha encontrado varios años ya, entre los últimos lugares en los índices de lectura, con un promedio de 2.9 libros por año".



Continúa mencionando que, conforme lo señala la Real Academia Española (RAE), "[...] una librería es una tienda donde se venden libros, o el lugar donde la actividad económica primordial es la venta de los libros". De acuerdo con datos del 2014 de la Cámara de la Industria Editorial Mexicana (Caniem), en México se encuentran 1,204 librerías, en las cuales se vende el 28% de los libros. Dichas librerías se localizan en 133 municipios, de los 2,457 existentes en el país, significando que únicamente el 5.44% de los municipios en México cuentan con una librería. Un dato que infiere la proponente es que, de conformidad con dichas estadísticas, más del 50% de las personas no pueden acceder a una librería en su municipio.

En ese sentido, el objetivo de la iniciativa en estudio es "[...] responder al llamado de auxilio de la industria editorial mexicana, al incorporar a las librerías de México, el último eslabón de la cadena productiva del libro, la tasa 0 del Impuesto al Valor Agregado, y ponerlos en posibilidad de competir en igualdad de condiciones con los demás actores de la industria".

Lo anterior, ya que "la baja lectura de los mexicanos ha sido un proceso largo y tortuoso tanto para la industria editorial como para el gobierno mexicano. En el camino, muchas librerías y editores han tenido que cerrar sus puertas, privando a México y al mundo de talentos literarios, tan necesarios en una época tan cambiante e incomprensible como la que vivimos actualmente".

Señalan que "la librería es importante porque es un espacio cultural y comercial esencial para la venta del libro, que ofrece al lector muchos beneficios. El cobro del IVA a las librerías y el hecho de que sus dueños absorban el pago, es uno de los motivos de la falta de las librerías en México".

De acuerdo con la proponente, "en el año 2000, se promulgó la Ley de Fomento a la Lectura y el Libro, misma que fue reformada por completo en el año 2008, para efectos de emplazar a la lectura y al libro como prioridades nacionales y proveer herramientas a la industria para soportar al volátil mercado editorial y promover la publicación de títulos".

Sin embargo, manifiesta que "[...] dicha ley, dejó de lado el último eslabón de la cadena del libro: la librería. Toda la cadena productiva del libro, disfruta de una tasa 0 por ciento del IVA, menos las librerías, que son el punto de encuentro donde los títulos entran en contacto directo con el lector. Las librerías, quienes, al estar imposibilitados legalmente de trasladar el cobro de dicho impuesto al consumidor, viven una situación *sui generis*, al comercializar un producto carente del mencionado impuesto pero que ellos sí están obligados a pagar de sus ganancias propias".

Menciona que "más librerías en México, se traduce en más empleos, tanto para las editoriales mexicanas como para las empresas que venden sus títulos. Más



títulos producidos y consumidos por los mexicanos, nos convierte en mejores ciudadanos, más preparados e informados. Mejores ciudadanos, convierten a México en un mejor país".

Finalmente, expone que "impedir el acceso de los mexicanos a los libros y a la cultura, es condenarlos a la oscuridad de la ignorancia que los encadena a vivir en la miseria y en la pobreza. Tan fundamental como una alimentación sana lo es para el cuerpo, la lectura, lo es para el cerebro. Más libros para todos, empresas mexicanas competitivas y una legislación a favor de sus necesidades, resultan fundamentales para el progreso productivo y cultural de la Nación, motivo por el cual es urgente atender a nuestra industria editorial mexicana".

III. CUADRO COMPARATIVO

Primero.- Se reforma el artículo 2o.-A.-, fracción I, inciso i, capítulo I, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para quedar como sigue:

Texto Vigente	Propuesta de Modificación		
Artículo 2oA El impuesto se calculará aplicando la tasa del 0% a los valores a que se refiere esta Ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:	Artículo 2oA El impuesto se calculará aplicando la tasa 0 por ciento a los valores que se refiere esta ley, cuando se realicen los actos o actividades siguientes:		
I. La enajenación de: a) a h) i) Libros, periódicos y revistas, que editen los propios contribuyentes. Para los efectos de esta Ley, se considera libro toda publicación, unitaria, no periódica, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en un volumen o en varios volúmenes. Dentro del concepto de libros, no quedan comprendidas aquellas publicaciones periódicas amparadas bajo el mismo título o denominación y con diferente contenido entre una publicación y otra.	I. La enajenación de: a) a h) i) Libros, periódicos y revistas, que editen los propios contribuyentes, así como aquellos comerciantes cuya actividad económica primordial sea la enajenación de libros, periódicos y revistas. Para los efectos de esta Ley, se considera libro toda publicación, unitaria, no periódica, impresa en cualquier soporte, cuya edición se haga en un volumen o en varios volúmenes. Dentro del concepto de libros, no quedan comprendidas aquellas publicaciones periódicas amparadas bajo el mismo título o denominación y con diferente contenido entre una publicación y otra.		
Igualmente se considera que forman parte de los libros, los materiales complementarios que se acompañen a ellos, cuando no sean susceptibles de comercializarse separadamente. Se entiende que no tienen la característica de complementarios cuando los materiales pueden comercializarse			



independientemente del libro.	

Segundo.- Se adiciona un término al artículo 2 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar en los siguientes términos:

Texto Vigente	Modificación propuesta			
Artículo 2 Para efectos de la presente Ley se entenderá como:	Artículo 2 Para efectos de la presente Ley se entenderá como:			
	Librería: establecimiento comercial cuyos ingresos provenientes de la venta directa de libros al público representen cuando menos 90 por ciento del total de sus ventas anuales.			

Tercero.- Se establece el siguiente transitorio:

Texto Vigente	Modificación propuesta
Sin correlativo.	Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, las y los integrantes de la Comisión de Educación de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, suscriben la presente opinión exponiendo las siguientes:

IV. CONSIDERACIONES

PRIMERA. El artículo 3° de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro establece que:

El fomento a la lectura y el libro se establece en esta Ley en el marco de las garantías constitucionales de libertad de escribir, editar y publicar libros sobre cualquier materia, propiciando el acceso a la lectura y el libro a toda la población.

Ninguna autoridad federal, de las entidades federativas, municipal o demarcación territorial de la Ciudad de México podrá prohibir, restringir ni obstaculizar la creación, edición, producción, distribución, promoción o difusión de libros y de las publicaciones periódicas.

Por tanto, se trata de que el acceso a la lectura y al libro se otorgue en un contexto de igualdad para todas las personas, considerando garantías constitucionales como son las libertades de imprenta y de expresión, traducidas

CÁMARA DE DIPUTADOS LXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

en las libertades de escritura y publicación de libros de cualquier índole. El gobierno mexicano no puede obstaculizar la difusión y producción de dicho material.

SEGUNDA. De conformidad con el Módulo sobre Lectura (MOLEC) 2018, efectuado por el INEGI, mismo que tiene como objetivo publicar datos estadísticos sobre el comportamiento de las personas que leen, de 18 y más años de edad, que habitan en zonas de cien mil y más pobladores en México, de 2015 a 2018 se redujo en 7.8% el porcentaje de lectores, es decir, de 84.2% a 76.4%.¹

TERCERA. Según lo señala la Encuesta de Lectura y Escritura 2015, del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), de cada 100 encuestados, 57 leen libros, 55 leen periódicos, 38 leen revistas, 14 leen blogs, 25 leen sitios web, 45 leen redes sociales y 17 leen historietas. Asimismo, el promedio de libros por año que lee un mexicano es de 5.3, en comparación con países como Finlandia donde se leen 47 libros por persona al año.²

CUARTA. De conformidad con datos del 2014 de la Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana (CANIEM), en el país existen 2,920 librerías tradicionales, siendo la Ciudad de México, el Estado de México y Jalisco las entidades federativas con el mayor número de ese tipo de establecimientos. Nayarit es el estado con menor número de librerías, ya que sólo cuenta con una.³

QUINTA. De acuerdo con los proponentes, las librerías en México se localizan en 133 municipios, de los 2,457 existentes en el país, significando que únicamente el 5.44% de los municipios cuentan con una librería. Se trata de un reducido porcentaje de distribución de los almacenes que ofertan material de lectura para la población.

SEXTA. En virtud de la importancia que tiene el fomento de la lectura en México, dadas las bajas cifras expuestas con anterioridad, es relevante que se incremente el número de librerías y en más municipios del país, con la finalidad de que la lectura sea más accesible, al menos en términos de disponibilidad de lugares que oferten libros, revistas, periódicos, historietas, entre otros.

¹ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2018). Módulo sobre Lectura (MOLEC). Disponible para consulta en: http://www.beta.inegi.org.mx/programas/molec/

Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA). (2015). Encuesta Nacional de Lectura y Escritura 2015. Disponible para consulta en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/195635/08_Encuesta_nacional_qa.pdf
 Cámara Nacional de la Industria Editorial Mexicana (CANIEM). (2014). Informe Estadístico de

Librerías. Disponible para consulta en: http://www.caniem.com/es/estadistica-librerias



SÉPTIMA. Esta Comisión estima que la medida que busca impulsar la iniciativa es pertinente y coadyuvaría al establecimiento de un mayor número de librerías, facilitando así que más personas tengan acceso a material de lectura. No obstante, ello no implica que se garantice el derecho a la lectura y al libro de todas las personas, ya que los altos costos en ocasiones no permiten que la población pueda efectuarlo.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, las y los diputados integrantes de la Comisión de Educación emiten la siguiente:

Opinión

Único.- Se estima procedente la aprobación de la Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de las Leyes del Impuesto al Valor Agregado, y de Fomento para la Lectura y el Libro, suscrita por la Dip. Annia Sarahí Gómez Cárdenas e integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 3 días de abril de 2019.

DIPUTADOS

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

OPINIÓN, EN SENTIDO POSITIVO, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, PRESENTADA POR LA DIP. ANNIA SARAHÍ GÓMEZ CÁRDENAS E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Adela Piña Bernal **Presidenta**



Dip. Flora Tania **Cruz Santos** Secretaria



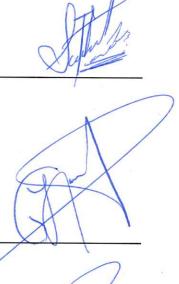
Dip. Lorena del Socorro Jiménez Andrade Secretaria



Dip. María Teresa López Pérez Secretaria



Dip. Zaira Ochoa Valdivia Secretaria



	 -
8	

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

OPINIÓN, EN SENTIDO POSITIVO, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, PRESENTADA POR LA DIP. ANNIA SARAHÍ GÓMEZ CÁRDENAS E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Azael Santiago Chepi Secretario



Dip. Juan Pablo Sánchez Rodríguez Secretario



Dip. Ernesto Alfonso Robledo Leal Secretario



Dip. María Marcela Torres Peimbert Secretaria



Dip. Cynthia Iliana López Castro Secretaria

The state of the s

Lett

23/2

OPINIÓN, EN SENTIDO POSITIVO, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA

ÁMARA DE IPUTADOS	DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL IMPUESTO AL VALO AGREGADO, Y DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO PRESENTADA POR LA DIP. ANNIA SARAHÍ GÓMEZ CÁRDENAS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN			
A Favor	En contra		Abstención	
Dip. Claudia Báez Ruiz	125 \			
Secretaria				
Dip. Alfredo Femat		28		
Bañuelos				ū
Secretario				
Dip. Abril Alcalá	MMA			

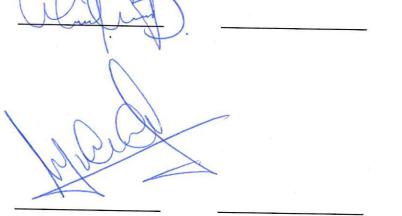
Padilla Secretaria



Dip. Mildred Concepción Ávila Vera Integrante



Dip. María Chávez Pérez Integrante



Gómez Cárdenas Integrante

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

OPINIÓN, EN SENTIDO POSITIVO, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, PRESENTADA POR LA DIP. ANNIA SARAHÍ GÓMEZ CÁRDENAS E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

	A Favor	En contra	Abstención
Dip. Luis Eleusis L.	Sefum.		
Córdova Morán			
Integrante Dip. Martha	Loh		v **
Hortencia Garay	1) V seelle		
Cadena Integrante			-
integrante			
Dip. Ma. de Jesús	Man Loudlandle		
García Guardado Integrante	Man Som Comment		e a
Dip. Isabel Margarita Guerra	Au		
Villarreal			
Integrante			
Dip. Annia Sarahi			

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

OPINIÓN, EN SENTIDO POSITIVO, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, PRESENTADA POR LA DIP. ANNIA SARAHÍ GÓMEZ CÁRDENAS E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Kehila Abigail Ku Escalante Integrante



Dip. Felipe Fernando Macías Olvera Integrante



Dip. Eudoxio Morales Flores Integrante



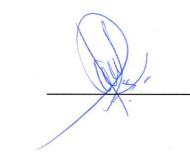
Dip. José Luis Montalvo Luna Integrante



Dip. Jorge Luis Montes Nieves Integrante



1



COMISIÓN DE EDUCACIÓN

OPINIÓN, EN SENTIDO POSITIVO, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, PRESENTADA POR LA DIP. ANNIA SARAHÍ GÓMEZ CÁRDENAS E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Estela Núñez Álvarez Integrante





Dip. Carmen Patricia Palma Olvera Integrante



Dip. Francisco Javier Ramírez Navarrete Integrante



Dip. Roberto Antonio Rubio Montejo Integrante



Dip. Idalia Reyes Miguel Integrante



			1/2
2	3	=	



OPINIÓN, EN SENTIDO POSITIVO, DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN SOBRE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, PRESENTADA POR LA DIP. ANNIA SARAHÍ GÓMEZ CÁRDENAS E INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

A Favor

En contra

Abstención



Dip. Mario Alberto Rodriguez Carrillo Integrante



Dip. Erika Mariana Rosas Uribe Integrante



Dip. Irán Santiago Manuel Integrante

July a